



DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA REGISTRAR CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Las solicitudes de registro de contratos de transferencia de tecnología, deberán estar acompañadas de:

- ✓ Copia de los contratos.
- ✓ Evidencia documental de que el concedente posee el derecho que justifica la propiedad de dicha tecnología.
- ✓ Cuando afecte el ecosistema en su área de influencia, el inversionista extranjero deberá presentar una certificación emitida por la Cartera Pública o Autoridad Competente, que contenga las disposiciones que recuperen el daño ecológico que se pueda ocasionar.

Dentro de los sesenta (60) días de haber efectuado la remesa de la regalía al exterior, la empresa concesionaria deberá remitir al **CEI-RD**:

- a) Copia del formulario de venta de divisas debidamente sellado por la entidad de intermediación financiera y/o agente de cambio autorizado por la Junta Monetaria para realizar intermediación cambiaria;
- b) Evidencia documental del pago de los compromisos tributarios del concedente en República Dominicana;
- c) Comunicación de la empresa concesionaria detallando el cálculo para la determinación del monto de la regalía pagada; y
- d) Constancia de que la empresa concedente en el exterior recibió el pago de la regalía que se está documentando.